

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

23965 *ENERGÍAS RENOVABLES DEL DUERO, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PROYECTO CAECIUS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

La Junta General Universal de socios de la sociedad Energías Renovables del Duero, S.L., en su sesión de fecha 14 de junio de 2011, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de cartera, segregando de la sociedad los activos correspondientes a la totalidad de las participaciones sociales de Proyectos Eólicos de Castilla y León, S.L., traspasando dichos activos y patrimonio que los representa a la sociedad Proyecto Caecius, S.L., como sociedad beneficiaria y receptora, de nueva creación que se constituirá en el mismo acto de la escisión parcial proyectada, como sociedad limitada, adscribiéndose las participaciones de la sociedad beneficiaria de nueva creación, como contraprestación, a los socios de esta sociedad escindida parcialmente, y en su cómputo total, en número proporcional a sus respectivas acciones en la escindida; y con reducción del capital social de la sociedad escindida parcialmente, siendo el valor de la reducción de 390.450 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de ellas en euros de valor nominal cada una de ellas. El capital se fija en la cantidad de 390.450 €, y está representado por 390.450 participaciones sociales, nominativas de igual categoría y serie, numeradas del 1 a la 390.450, ambas inclusive,, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo ha sido aprobado como Balance de Escisión, el cerrado el día 31 de diciembre de de 2010, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 36 la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar:

1. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, que se encuentran en el domicilio social de la Sociedad escindida, en Madrid, calle María de Molina 54.

2. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, podrán oponerse a ésta, durante el plazo de un mes contado desde la publicación, en los términos previstos en el artículo 44 de la mencionada Ley, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 14 de junio de 2011.- Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Juan Domingo Ortega Martínez.

ID: A110052348-1

cve: BORME-C-2011-23965